

Expediente: **363/23**
Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA GUSTAVO BENJAMIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/10/2024 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, GUSTAVO BENJAMIN-DEMANDADO
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 363/23



H20461484946

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA GUSTAVO BENJAMIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 363/23. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 14/10/2024 informo a S.S. que el actor tiene para percibir la suma de \$123.583,33 en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$43.810,11, certificado negativo de registro de deudores alimentarios,constancia de CBU. Se informa que el Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO tiene regulado honorarios por el monto de \$350.000.

Así mismo informo que el embargo anterior se encuentra cumplimentado en su totalidad.

CONCEPCIÓN, 14 de octubre de 2024.

- I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.
- II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020) la suma **\$8.810,11 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 11/100 CENTAVOS)** en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL FIRME, a favor de la parte actora, desde la cuenta N° 560809557748081, CBU N° 2850608750095577480815, del Banco Macro S.A. abierta a la orden de este Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460809533879077, CBU N° 2850608740095338790778 del Banco MACRO, titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.*
- III. Resérvese la suma de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% de los honorarios regulados al Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO.

IV. Téngase presente la conformidad del Letrado/a BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO con el *art. 35 de la ley 5480*.

V. **Trábase embargo** en contra del demandado **MEDINA GUSTAVO BENJAMIN, DNI N° 31.770.165**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la COMUNA RURAL DE SANTA ANA, hasta cubrir la suma de **\$79.733,22 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL)** calculadas para responder acrecidas.

VI. A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en la cuenta N° 560809557748081, CBU N° 2850608750095577480815 del Banco Macro S.A. Suc. Concepción.MAR

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.